

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Convocatoria: 4

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número; MPS-SA-LP-05-2023, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: www.pachuca.gob.mx. y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; los días 10, 11 y 12 de abril del año en curso; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 hrs.

Numero de licitación	MPS-SA-LP-05-2023			
Objeto de la Licitación	PRESTACION DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL			
Volumen a adquirir	Un concepto			
Visita a instalaciones	No aplica			
Periodo de obtención de bases	10, 11 y 12 de abril de 2023			
Junta de aclaraciones	13 de abril de 2023 a las 11:00 horas			
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2023 a las 11:00 horas			
Fallo	19 de abril de 2023 a las 11:00 horas			

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE ABRIL DEL 2023.

ING. GABRIELA MORALES RÍOS PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ RÚBRICA.

A TACONIATION





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-05-2023

ÍNDICE

1	CONDICIONES GENERALES.
1.	CONTROL OF THE CALLS.

- 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
- 1.3. PLAZO DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE POLIZAS.
- 1.4. LUGAR DE ENTREGA DE POLIZAS.
- 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
- 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
- 2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
- 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
- 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
- 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
- 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS.
- 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL.

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.

DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.

DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

- 2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 2.8. LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.
- 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTO.
- 2.10. ACTO DE FALLO.
- FIRMA DEL CONTRATO.
- 3.1. GARANTÍAS.
- 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
- 4. INCONFORMIDADES.





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-05-2023

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL

1. CONDICIONES GENERALES.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 39, 40 Y 41, SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MPS-SA-LP-05-2023 PARA LA PRESTACION DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL; CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. DPYC/CP/001-III-BIS/2023 Y DPYC/CP/001-IV-BIS/2023 EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE TESORERIA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO №1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE **UN CONCEPTO**.

1.2. CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DEL ÁREA SOLICITANTE, CONTRA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARA UNA FACTURA POR EL SERVICIO MÉDICO OTORGADO QUE AMPARE EL IMPORTE A PAGAR QUINCENALMENTE DE ACUERDO A LOS REPORTES DE LA ATENCIÓN QUE SE BRINDÓ EN LA QUINCENA INMEDIATA ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS TODOS LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN DICHOS REPORTES.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO PROCEDERÁ ESCALATORIA ALGUNA.

NO HAY ANTICIPO.

1.3. PLAZO DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL SERVICIOS.

EL PLAZO DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE JULIO DEL 2023 A LAS 24:00 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

1.4. LUGAR DE SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A CONTAR COMO MÍNIMO CON UNA CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, RAZÓN POR LA CUAL, EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EL LISTADO DE SUS HOSPITALES Y CLÍNICAS CON LAS QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO, INDICANDO POR CADA UNA DE ELLAS, LO SIGUIENTE:

- NOMBRE DE LOS HOSPITALES Y/O CLÍNICAS PERIFÉRICAS
- DOMICILIOS
- NÚMEROS DE TELÉFONOS
- NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL Y/O CLÍNICA.
- NÚMERO DE TELÉFONOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL Y/O CLÍNICA.

1.5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES. LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5.





1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS SERVICIOS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

2.1. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

EL **MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO** SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET: <u>WWW.PACHUCA.GOB.MX</u> A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE **ABRIL** DE **2023**, A LAS **11:00** HORAS, EN LA SALA AUDIOVISUAL DR. RODRIGO RAMIREZ LEÓN UBICADA EN PLAZA GRAL. PEDRO MA. ANAYA No. 29, COLONIA **CENTRO** DEL MUNICIPIO DE **PACHUCA DE SOTO**, ESTADO DE HIDALGO.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.





EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS SERVICIOS, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO. MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; Y

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA Y ENVIARSE A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO departamento.adquisiciones@pachuca.gob.mx O ENTREGARLA PERSONALMENTE ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LOS LICITANTES PRESENTARÁN EL ESCRITO Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON LA FINALIDAD DE DAR CELERIDAD AL ACTO EN COMENTO.

POR LO QUE EL LICITANTE QUE HAGA CASO OMISO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE PERMANECERÁ EN ESTE ACTO EN CALIDAD DE OBSERVADOR BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR DE CUALQUIER FORMA EN EL MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY EN LA MATERIA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE SU RECEPCIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.





SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

NOTA: EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE.

2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS.

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES. SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.

TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN EN CUANTO A LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE A SERVICIO MEDICO A CONTRATAR EN DONDE LA CONVOCANTE SERA LA EXCLUSIVA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y APLICAR LA CLASIFICACIÓN CORRECTA DE ACUERDO AL PADRON DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO, LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.

SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN. LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR.
- b) PASAPORTE,
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO Nº 2).

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:





1. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y

2. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRA PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.

DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES.

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO NO. 1)

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS **SERVICIOS** QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO № 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DEBIÉNDOSE SEÑALAR MARCA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS SERVICIOS.

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA LOS SERVICIOS.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS **SERVICIOS**, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ EL CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR PARTIDA O CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO Nº 3)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.





DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD

LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR CONSIDERANDO EL IVA., Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE: FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.

DICHA GARANTIA DEBERA SER DEVUELTA AL SEXTO DIA POSTERIOR AL FALLO EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGUN PROVEEDOR.

QUEDAN EXCEPTUADOS DE PRESENTAR DICHA GARANTÍA LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES QUE ENCUADREN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)

DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXANDO COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO

DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023, PUBLICADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES, A MÁS TARDAR EN EL FALLO COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. MISMA QUE SE PUEDE TRAMITAR EN EL SIGUIENTE LINK http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/Ov/Ovirtual.html

2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS. SE DEBERA PRESENTAR EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO. COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVA LO CONDUCENTE.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN. CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:





A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS; Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

NOTA: TODAS LAS PERSONAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES CONJUNTAS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA <u>OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA</u>. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR, Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS. NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACION DE DOCUMENTO ALGUNO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;





II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO; Y

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS

A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y AL CONCEPTO LICITADO, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCI USIÓN

2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

EL MUNICIPIO DE PACHUCA ADJUDICARÁ POR CONCEPTO.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DE CADA SERVICIO, SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

EL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PORCENTAJE DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY.

CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONVOCANTE.





2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;
B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTE CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS
ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y
C) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER
OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE:

II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y

IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

2.8. LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.

LA LICITACIÓN O CONCEPTO SERÁN DECLARADOS DESIERTAS CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN
- b) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
- c) LOS PRECIOS DE TODOS LOS SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTO.

SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

2.10. ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE **ABRIL** DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O





RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS EL CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

3. FIRMA DEL CONTRATO

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL;

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;

III. REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; Y IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

V. CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD; SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

3.1. GARANTÍAS

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:





I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR:

II. LOS ANTICIPOS QUE, EN SU CASO, RECIBAN. ESTAS GARANTÍAS DEBERÁN CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS; Y

III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LA DE ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÙBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

3.2. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS SERVICIOS SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LOS PROVEEDORES CUBRIRÁN LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

4. INCONFORMIDADES

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO UBICADAS EN: M. VILLA NO. 115 PRIMER PISO, COL. CENTRO, O BIEN EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA UBICADAS EN CAMINO REAL DE LA PLATA, NUMERO 301, FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, C.P. 42084, PACHUCA DE SOTO, HGO. O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY.





NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZAS, Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

VOCAL DEL COMITÉ

SECRETARIO DEL COMITÉ

ING. GABRIELA MORALES RÍOS SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ SECRETARIO DE LA TESORERÍA

ASESOR DEL COMITÉ

VOCAL DEL COMITÉ

LIC. MARICELA RODRÍGUEZ PASTÉN SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA C. GERARDO J. REYES MONZALVO SECRETARIO GENERAL

VOCAL DEL COMITÉ

ASESOR DEL COMITÉ

LIC. PEDRO CALDERÓN GUERRERO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

LIC. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ SÍNDICA PROCURADOR HACENDARIO

ASESOR DEL COMITÉ

LIC. HUGO ARMANDO VÁZQUEZ RESÉNDIZ DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA





ANEXO N° 1

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-05-2023

CONCEPTO	UNIDAD DESCRIPCION		PERIODO DE SERVICIO	IMPORTE
UNICO	SERVICIO	PRESTACION DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL	JULIO A DICIEMBRE 2023	

LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA PRESENTAR O ESPECIFICAR LA RETENCION DE IMPUESTOS POR CADA CONCEPTO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

CARACTERÍSTICAS:

El prestador de servicios se obliga a contar como mínimo con una clínica de atención médica para llevar a cabo los servicios objeto del contrato de prestación de servicios profesionales, razón por la cual, el prestador deberá presentar en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, el listado de sus hospitales y clínicas con las que cuenta para la prestación del servicio médico, indicando por cada una de ellas, lo siguiente:

- Nombre de los hospitales y/o clínicas periféricas
- Domicilios
- Números de Teléfonos
- Nombre del Director General del Hospital y/o clínica.
- Número de Teléfonos del Director General del hospital y/o clínica.

RED DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y TRATAMIENTO PRESCRITO.

El prestador de servicios deberá tener una red de médicos especialistas en los hospitales y/o clínicas periféricas y/o consultorios particulares, para la atención de los derechohabientes del Municipio.

La red de médicos deberá estar conformada por lo menos de las siguientes especialidades básicas:

- 1. Anestesiología.
- 2. Cardiología.
- 3. Cirugía General.
- 4. Cirugía Pediátrica
- 5. Gastroenterología.
- 6. Ginecología y Obstetricia.
- 7. Hematología.
- 8. Medicina Física y Rehabilitación.
- 9. Medicina Interna.
- 10. Nefrología.
- 11. Neumología.
- 12. Neurología y Neurocirugía.
- 13. Nutriología.
- 14. Odontología.
- 15. Oftalmología.
- 16. Oncología
- 17. Ortopedia y Traumatología.
- 18. Otorrinolaringología.
- 19. Pediatría.
- 20. Psicología.
- 21. Urología.

Razón por la cual el prestador de servicios deberá presentar en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, el directorio de los médicos especialistas con los que cuenta y que deben cubrir todas y cada una de las necesidades de los derechohabientes para la prestación del servicio médico.





Asimismo el prestador de servicios se obliga a cubrir todos y cada uno de los medicamentos del cuadro básico y/o tratamientos indicados por el médico especialista a los trabajadores y sus derechohabientes.

INFRAESTRUCTURA.

El prestador de servicios deberá contar con la infraestructura suficiente y bastante a fin de cumplir con el objeto del presente procedimiento así como con lo estipulado en la **NORMA OFICIAL MEXICANA NUMERO NOM – 197 – SSA1 – 2000** la cual establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, a efecto de brindar los servicios de consultas médicas generales, hospitalización, cirugía, entre otros servicios que requieran los derechohabientes del Municipio.

Asimismo se obliga a contar con los siguientes servicios, los cuales no son limitativos, por lo que podrán ofrecerse servicios superiores:

HOSPITALIZACIÓN.

El Hospital deberá contar como mínimo con:

- a) Hospitalización General.- Deberá contar con un mínimo de 15 camas censables, toma de oxígeno directa.
- b) Hospitalización de Pediatría.- Deberá contar con un mínimo de 4 camas censables especiales y/o adaptables para pacientes pediátricos, toma de oxígeno directa.
- c) Unidad de Terapia Intensiva.- Deberá contar con un mínimo de 3 camas eléctricas.
 - Unidad de cuidados intensivos neonatales que cuente con cunas radiantes, incubadoras, tomas de oxígeno, ventiladores y equipos de alta tecnología.
- d) urgencias hospitalarias.-

Sala de urgencias.- Deberá contar con la siguiente infraestructura necesaria, para la atención de pacientes de urgencia

- Mínimo dos consultorios para la atención de pacientes ambulatorios
- Mínimo dos cubículos para observación de tratamiento.
- Mínimo un cubículo de choque, que contenga un carro rojo con desfibrilador, resucitador manual pulmonar, y ventilador pulmonar mecánico y el esquema organizacional para la resolución de paro cardiorrespiratorio.
- Mínimo 1 quirófano completo para cirugía menor

Consultas de urgencias. - los hospitales deberán contar con el servicio de urgencias las 24 horas del día, los 365 días del año. El responsable de cada turno deberá ser un médico titulado con certificación en ATLS, ACLS y con experiencia mínima de un año en atención a pacientes de urgencia.

a) ambulancias. -

- Deberá contar con un mínimo de una ambulancia de cuidados intensivos (anexar a la propuesta documentos comprobatorios)
- Deberá contar con un mínimo de 2 ambulancias de urgencias (anexar a la propuesta documentos comprobatorios)

SERVICIO DE CIRUGÍA

El hospital deberá contar como mínimo con:

- a) Unidad de Cirugía General. deberá tener mínimo 2 quirófanos, totalmente equipados, que permitan la ejecución de diferentes procedimientos quirúrgicos de las siguientes especialidades:
 - Cirugía General y laparoscopía.
 - Cirugía Ginecológica.
 - Cirugía de Otorrinolaringológica.
 - Cirugía de Traumatología Y Ortopedia.
 - Cirugía de Urológica.
 - Cirugía de Neurocirugía.
 - Cirugías de Oftalmológicas.
- b) Unidad de Cirugía de Corta Estancia. deberá tener mínimo 2 quirófanos, totalmente equipados, que permitan la ejecución de diferentes procedimientos quirúrgicos que no requieran hospitalización.
- c) Unidad toco quirúrgica. deberá tener como mínimo un quirófano, totalmente equipado, para la atención de parto de las derechohabientes del H. Ayuntamiento.





EL HOSPITAL DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON:

- a) Apoyo respiratorio. este servicio se otorgará a pacientes hospitalizados y/o ambulatorios en su domicilio indicado por su red médica o por la Dirección de Recursos Humanos, con personal especializado y tecnología de vanguardia, para brindar los siguientes servicios:
 - Oxigenoterapia.
 - Traslado de Pacientes con Ventilador.
 - Aplicación en Aerosol de Pacientes Externos.
- b) Imagenología. deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, donde se elaboren los siguientes estudios diagnosticados:
 - Radiología convencional
 - Estudios de contraste
 - Ultrasonidos
 - Ultrasonido doppler
- c) Laboratorio de Análisis Clínicos.- Deberá tener como mínimo un laboratorio totalmente equipado, de los siguientes estudios:
 - Bioquímica
 - Hematología
 - Microbiología
 - Parasitología
 - Virología
- d) Unidad de Hemodiálisis.- deberá tener como mínimo un área especializada totalmente equipada, como mínimo de 2 máquinas de hemodiálisis para la atención de enfermos con insuficiencia renal y un cubículo aislado con la maquina correspondiente destinada para el tratamiento de pacientes con hepatitis B.
- e) Unidad de Medicina Física y Rehabilitación.- Deberá tener mínimo un área especializada para tratamiento de terapia ocupacional, terapia física, terapia de lenguaje y psicomotrocidad que contenga:
 - Hidroterapia
 - Ultrasonido
 - Electro estimulación
 - Mecanoterapia
- f) Unidad de Odontología.- Deberá contar con un área especializada, totalmente equipada para brindar el servicio dental que se proporcionará a los derechohabientes del H. Ayuntamiento para diagnóstico y tratamiento médico quirúrgico de piezas dentales, encías y maxilares, así como de atención odontológica preventiva. La iguala deberá incluir los siguientes servicios:
 - Consulta para Diagnóstico.
 - Obturaciones de Amalgama.
 - Obturaciones de uno, dos y tres conductos.
 - Extracción de Dientes permanentes.
 - Aplicación de Flúor.
 - Sellado de Fosetas y Fisuras.
 - Odontopediatría.
- g) Servicio de Transfusión sanguínea.

HORARIO DE ATENCIÓN MÉDICA.

El horario de consultas de Medicina General y de Especialidad deberá realizarse de acuerdo a las necesidades de los derechohabientes las cuales comprenderán las 24 horas del día, de lunes a domingo, durante el periodo de vigencia del contrato de referencia, en el consultorio de los médicos, o bien, en las instalaciones de los Hospitales y/o clínicas del prestador de servicios.

El horario del servicio de hospitalización y de urgencias, las 24 horas del día de conformidad con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-206-SSA1-2002, la cual establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.





CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL.

El prestador de servicios otorgará consultas de medicina general en las clínicas periféricas o en los hospitales a solicitud del paciente o de la Dirección de Recursos Humanos.

La cita deberá otorgarse dentro de las 24 horas a partir de la solicitud del derechohabiente y no rebasar un máximo de 48 horas.

Por caso de fuerza mayor, ajena a su voluntad, la consulta podrá ser diferida o cancelada por el médico general debiendo informar en el momento al derechohabiente la fecha y horario de la nueva cita; en caso de haber diferido o cancelado la cita el paciente podrá renovar la misma en un período no mayor a 15 días naturales a la fecha anteriormente programada.

La consulta será otorgada por el médico general al derechohabiente que presente el pase médico y/o carnet, debidamente autorizado.

No se podrá programar consulta alguna, cirugía, tratamiento o cualquier otro servicio, posterior al vencimiento del contrato, toda vez que el mismo será cubierto por el derechohabiente, deslindando al Municipio de los gastos generados por dicha atención médica.

LLENADO DEL PASE MEDICO.

El prestador de servicios se obliga a informar a sus médicos generales, la forma de llenado del pase médico, debiendo indicar en este lo siguiente:

- A. Diagnóstico.
- B. Prescripción de medicamentos, indicando la sustancia activa.
- C. Estudios de Laboratorio y/o gabinete en caso de ser requeridos.
- D. Observaciones (en caso de incapacidad, señalar los días naturales que requiere el trabajador que será mínimo de 1 día hasta máximo de 28 días).

El médico general deberá llenar el expediente clínico de cada paciente conforme a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012. MEDICAMENTOS

El prestador de servicios deberá proporcionar el suministro de productos farmacéuticos, prescritos por lo médicos, para trabajadores y derechohabientes del Municipio, debiendo contar con plena suficiencia de los mismos para satisfacer la demanda; así mismo, garantizar el servicio puntual, completo y oportuno en las instalaciones de los hospitales y/o clínicas periféricas.

El prestador de Servicios se obliga a cubrir todos y cada uno de los medicamentos que sean requeridos por el derechohabiente y/o prescritos por los médicos especialistas durante la estancia hospitalaria incluyendo el servicio de urgencias.

CONSULTAS DE ESPECIALIDAD.

Los médicos especialistas que conforman la red del prestador de servicios, prestara el servicio de consulta de especialidad en todos los derechohabientes del Municipio, previa cita, en las instalaciones del especialista (consultorio particular, clínica periférica y/u hospital) en sus horarios de atención.

Por caso de fuerza mayor o ajena a su voluntad, la consulta podrá ser diferida o cancelada por el médico especialista debiendo informar en el momento al derechohabiente la fecha de la nueva cita; en caso de haber diferido o cancelado la cita al paciente podrá renovar la misma en un periodo no mayor a 15 días naturales a la fecha anteriormente programada.

La consulta será otorgada por el especialista asignado por el prestador de servicios al derechohabiente que presente el pase médico y carnet. El prestador de servicios deberá de informar a sus médicos especialistas, la forma del llenado del pase médico, debiendo indicar en este lo siguiente:

- A. Diagnóstico.
- B. Prescripción de medicamentos.
- C. Estudios de Laboratorio y/o gabinete en caso de ser requeridos.
- D. Observaciones (en caso de incapacidad, señalar los días naturales que requiere el trabajador que será mínimo de 1 día hasta máximo de 28 días), en caso de las incapacidades por maternidad el médico especialista deberá extender una licencia médica por un total de 90 días naturales (30 días previos a la fecha probable del parto y 60 días posteriores a la misma).

El especialista y/o la Dirección Médica del prestador de servicios deberá rubricar y llenar el Pase de Cirugía Programada y/u hospitalización en caso de ser necesario tratamiento médico o quirúrgico, de acuerdo a la patología que presente el derechohabiente dentro de la misma consulta para la programación de la misma, o bien, en caso de requerir hospitalización de urgencia, el médico especialista procederá de forma inmediata e informar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

El especialista deberá llenar el expediente clínico de cada paciente, conforme a la norma **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012.** El prestador de servicios se obliga a brindar en la consulta de gineco-obstetricia la colocación del dispositivo intrauterino aquellas derechohabientes que lo soliciten y se encuentre médicamente indicado.





Toda consulta solicitada por el trabajador, posterior al vencimiento del contrato, será por cuenta del mismo, deslindando al Municipio de los gastos generados por dicha atención médica.

ATENCIÓN HOSPITALARIA

El prestador de servicios a través de sus hospitales, deberá proporcionar el servicio de hospitalización cuando sea requerido por el derechohabiente a través de la Dirección de Hospital y/o los médicos especialistas adscritos a su red y cubrirá igualmente la hospitalización general y pediátrica; así como en terapia intensiva, intermedia y de urgencia lo que requiera el derechohabiente para su recuperación.

Los hospitales deberán proporcionar el servicio de ambulancia en caso de emergencia determinada por su red médica, para el traslado en urgencias de los derechohabientes durante las 24 horas del día.

Los gastos de hospitalización de los derechohabientes que ingresen antes del término del contrato y que por las condiciones de su padecimiento tengan que seguir hospitalizados después del vencimiento del mismo, estos serán cubiertos hasta el momento del egreso hospitalario por el prestador de servicios.

Toda hospitalización solicitada por el derechohabiente, posterior al vencimiento del contrato será por cuenta del mismo, deslindando al Municipio de los gastos generados por dicha atención médica.

A. Cirugía.

Las cirugías programadas de segundo nivel no deberán exceder un plazo mayor de 60 días a partir de la expedición del formato de programación de cirugía por el médico especialista, para la realización de la misma.

B. Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

Los hospitales deberán sujetarse a las disposiciones que emite la Secretaría de Salud de conformidad con lo establecido en la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-253-SSA1-2012**, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. **Exclusiones**

Queda exceptuado del objeto principal del Servicio Médico Integral lo siguiente:

- Consultas médicas con fines estéticos
- Vacunas indicadas fuera de la Cartilla Nacional de Vacunación
- Por ningún motivo se prestará servicio médico de:
- > Internamientos con fines de reposo o problemas de carácter doméstico
- Consultas y tratamientos para rehabilitación de pacientes drogadictos y/o alcohólicos.
- Consultas, estudios y tratamientos de infertilidad primaria.
- Consultas, estudios y tratamientos de pacientes con SIDA.
- Consultas y tratamientos por médicos externos al prestador de servicios.
- Por ningún motivo se cubrirá gasto por atención para cambio de recetas, incapacidades ni atención otorgada fuera de la consulta médica.
- Hospitalización:
 - Internamiento de pacientes con SIDA, drogadictos y alcohólicos.





SERVICIOS DE FARMACIAS

Características del Servicio.

Deberá incluir los siguientes grupos de medicamentos:

- Medicamentos contemplados en el CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS vigente.
- A) Anestesia
- B) Cardiología
- C) Dermatología
- D) Endocrinología y Metabolismo
- E) Enfermedades Infecciosas parasitarias
- F) Enfermedades Inmunológicas
- G) Gastroenterología
- H) Gineco- Obstetricia
- I) Hematología
- J) Intoxicaciones
- K) Nefrología y Urología
- L) Neumología
- M) Neurología
- N) Nutriología
- O) Oftalmología
- P) Oncología
- Q) Otorrinolaringología
- R) Psiguiatría
- S) Reumatología y Traumatología
- U) Soluciones electrolíticas y sustancias del plasma
 - Especiales
 - Suplementos alimenticios
 - Material de curación
 - Entre otros

UBICACIONES

El prestador de servicios deberá de tener en los hospitales y/o clínicas periféricas, la ubicación de una farmacia o en caso, un área con un stock de medicamentos de los grupos mencionados en el punto anterior, para que el paciente posterior a su visita médica, pueda surtir dichos medicamentos. En caso de que el servicio sea subrogado, deberá contar por lo menos con una farmacia con servicio 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, cerca de cada uno de los hospitales y/o clínicas periféricas del prestador de servicios y proporcionar a la Dirección de Recursos Humanos las direcciones, teléfonos y horarios.

MEDICAMENTOS.

La farmacia deberá contar con un surtido suficiente de medicamentos del cuadro básico en los hospitales y/o clínicas periféricas. Los medicamentos serán únicamente intercambiados por las recetas correspondientes membretadas por el prestador de servicios, siempre y cuando la atención se haya otorgado por médicos contratados por el mismo, no se cubrirán recetas externas a menos que sea de Instituciones públicas por padecimientos informados en su momento oportuno.

Caducidad de los medicamentos.

El prestador de servicios se compromete a que todos los medicamentos contaran con una fecha de caducidad mínima de 6 meses al momento de su entrega.

CONDICIONES DE ENTREGA.

Los medicamentos deberán ser entregados de forma inmediata y serán únicamente intercambiados por las recetas correspondientes membretadas por el prestador de servicios, debiendo solicitar carnet de citas o en su defecto identificación oficial del derechohabiente para verificar la personalidad de quien recibe el medicamento, en caso de no presentarse ésta, se deberá solicitar autorización vía telefónica a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, para la entrega de los mismos.

El medicamento se surtirá cumpliendo con las especificaciones otorgadas por el especialista quien deberá conocer el cuadro básico de medicamentos.





En caso de que no se cuente con los medicamentos en el momento, se le informara al derechohabiente del lugar o lugares en los cuales pueda surtir su receta médica o en su caso, deberá convenir con la farmacia del prestador de servicios su entrega posterior en un plazo no mayor a 48 horas. En caso contrario, la farmacia deberá entregar un medicamento con otro nombre comercial, pero que contenga la fórmula (sustancia activa). En el caso de Fórmulas Magistrales, el medicamento deberá ser entregado al derechohabiente en un plazo no mayor de 72 horas.

En el supuesto de que se presente una receta diferente del formato utilizado usualmente por la red medica del prestador de servicio, para tal efecto se requerirá previa autorización vía telefónica de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

La Farmacia deberá suministrar la cantidad total de los medicamentos prescritos en la receta médica con la presentación indicada por el médico tratante. En caso de no especificar la presentación en la misma, la Farmacia suministrará el medicamento con la de menor presentación.

En caso de que la receta médica haya vencido en el momento de la presentación de la misma, la farmacia no podrá surtir el medicamento indicado y le solicitará al derechohabiente que acuda con la red de médicos para su actualización.

El prestador de servicios deberá anexar el dictamen de acreditación en Capacidad, Calidad y Seguridad para la Atención Médica en el catálogo Universal de Servicios de la Salud emitido por la Secretaría de Salud.

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y COORDINADOR DE ENLACE

El prestador de servicios deberá asignar un Coordinador Enlace por cada hospital y/o clínica con las que cuente, para la atención médico-administrativa de los derechohabientes del Municipio, el cual deberá ser indicado en su cotización así como los números telefónicos para su pronta localización.

El prestador de servicios deberá indicar en papel membretado y firmado lo siguiente:

- Nombre y números de teléfonos del Director General.
- Nombre y números de teléfonos del responsable de la cuenta del Municipio, quien deberá estar equipado con los medios de comunicación (celular, teléfonos de oficina, correo electrónico, etc.), para su inmediata localización.

PASE MEDICO Y USO DE CARNET.

El prestador de servicios expedirá al derechohabiente el formato de Pase Médico además del uso de carnet de citas, mismo que servirá para el surtimiento de medicamentos, estudios de laboratorios y/o Gabinete o como pase para consultas de medicina general o interconsulta de especialidad. Este se compone de;

- Una hoja original para el paciente.
- Una copia destinada para la farmacia, laboratorio y/o Gabinete (que servirá de soporte de los reportes enlistados para fines de facturación).
- Una copia destinada para el médico especialista tratante (que servirá de soporte de los reportes para fines de facturación)

REPORTES

El prestador de servicios deberá entregar dentro de los primeros quince días de cada mes, con excepción de relación de medicamentos el cual será de manera semanal, en la Dirección de Recursos Humanos del municipio, los siguientes reportes en archivo magnético del mes inmediato anterior, los cuales podrán cambiar en forma y/o contenido de acuerdo a las necesidades del Municipio y del prestador de servicios:

REPORTE DE CONSULTAS POR ESPECIALIDAD Y DE MEDICINA GENERAL.- DEBE INCLUIR:

- Nombre completo y número del derechohabiente
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido
- Especialidad
- Nombre del especialista tratante
- Diagnóstico
- Fecha de la consulta
- Días de incapacidad otorgados
- Total de consultas por especialidad
- Total de consultas por periodo reportado
- Edad

REPORTE DE ATENCIONES EN URGENCIAS.- DEBE INCLUIR:

- Nombre completo v número del derechohabiente
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido
- Especialidad
- Nombre del especialista tratante
- Diagnóstico





- Fecha de atención
- Total de atenciones por especialidad
- Total de atenciones del periodo

REPORTE DE PACIENTES HOSPITALIZADOS.- DEBE INCLUIR:

- Nombre completo y número del derechohabiente
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido
- Especialidad
- Nombre del especialista tratante
- Diagnostico
- Fecha de ingreso
- Fecha de egreso
- Tipo de tratamiento durante el internamiento (Medico y/o Quirúrgico)
- Total de internamientos durante el periodo 3.3.4 Reporte de Cirugías realizadas.- Debe
- Nombre completo y número del derechohabiente
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido
- Tipo de cirugía
- urgencia
- Nombre y especialidad del médico tratante
- Diagnóstico
- Fecha de Cirugía
- Total de Cirugías realizadas durante el período

REPORTE DE ESTUDIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, DEBE INCLUIR:

- Nombre completo y firma del derechohabiente
- Nombre del hospital y/o clínica donde fue atendido
- Tipo de estudio realizado
- Nombre y especialidad del médico tratante
- Diagnóstico
- Fecha de realización del estudio
- Total de estudios realizados durante el periodo

REPORTE DE MEDICAMENTOS.- DEBE INCLUIR:

- Lugar donde se otorque el medicamento
- Nombre del hospital y/o clínica y/o farmacia donde fueron surtidos los medicamentos
- Nombre completo y firma del derechohabiente
- Presentación del medicamento surtido
- Cantidad del Medicamento surtido
- Como soporte, copia de la receta médica donde firma de recibido el derechohabiente

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO

El prestador de servicios presentara una factura por el servicio médico otorgado que ampare el importe a pagar quincenalmente de acuerdo a los reportes de la atención que se brindó en la quincena inmediata anterior, siempre y cuando se encuentren autorizados por la Dirección de Recursos Humanos todos los servicios incluidos en dichos reportes.

RESPONSABILIDAD LABORAL

El prestador de servicios se constituye como patrón de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, siendo el único responsable de la obligaciones laborales entre él y el personal que utilice para los servicios contratados, así como de los conflictos que pudiesen surgir entre él y su personal o de este último entre sí; también será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de los servicios contratados, deslindando al Municipio de toda responsabilidad que por este concepto pudiera surgir.

Independientemente de lo anterior, el prestador de servicios se compromete a responder por el Municipio en todos los aspectos en caso de que el personal del prestador de servicios intente reclamación en contra del Municipio, así como pagar cualquier gasto que el Municipio haya tenido que erogar por concepto de las reclamaciones intentadas en su contra.





GENERALIDADES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Los servicios que prestaran al personal de la Administración Pública Municipal consisten en las actividades señaladas en las fracciones I y II del artículo 33 de la Ley General de Salud, y particularmente en lo siguiente:

Servicios de primero y segundo nivel, orientados a proteger, promover y restaurar la salud del personal de la Administración Pública Municipal identificados en el propio contrato, bajo los siguientes criterios:

Consulta de medicina general y familiar, en las especialidades de pediatría, ginecobstetricia, cirugía general, medicina interna, oftalmología (consulta externa), odontología, anestesiología, traumatología, con los servicios de urgencias, hospitalización, quirófano, terapia física y de rehabilitación, consulta de especialidad, interconsulta de especialidad troncales de segundo nivel, observación de urgencias, hospitalización hasta por 8 horas, hidratación oral, quirófano, terapia física y de rehabilitación, consulta de especialidad, interconsulta de especialidad troncales de segundo nivel (Urgencias), observación de urgencias, hospitalización hasta 8 horas, hidratación oral, quirófano, rayos X, ultrasonografía, consulta dental, ambulancia de soporte básico, ambulancia con soporte de terapia intensiva.

Así mismo proveerá de los artículos de farmacia en la modalidad de "genéricos", a menos que no exista "la SAL" de segundo nivel, en cuyo caso se proveerá de los artículos mediante la patente única con autorización previa de Presidencia Municipal.

Cualquier requerimiento de servicios médicos adicionales tales como patologías y tratamientos de tercer nivel (medicamentos, cirugías, interconsultas, estudios, insumos y materiales médicos) deberán ser previamente autorizados por "EL MUNICIPIO" y en caso de urgencia médica deberá estabilizarse al paciente por el "PRESTADOR" y preferentemente serán referidos mediante una ambulancia idónea al Hospital General Pachuca o cualquier otro que tenga la capacidad de brindar el servicio de tercer nivel.

Tres días hábiles para entregar listas de precios de medicamentos y la obligación de informar cambios en un término no mayor a tres días hábiles de cambio correspondiente para poder ser incorporados a la factura proporcional de cada periodo (CATALOGO)





CLASIFICADOR Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

I. RED DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y TRATAMIENTO PRESCRITO.

- 1. Anestesiología.
- 2. Cardiología. (atención ambulatoria)
 - a. Cirugía Cardiovascular**
- 3. Cirugía General.
- 4. Cirugía Pediátrica**
- 5. Dermatología.**
- 6. Endocrinología.**
- 7. Gastroenterología**
- 8. Ginecología y Obstetricia.
- 9. Hematología.**
- 10. Medicina Física y Rehabilitación.
- 11. Medicina Interna.
- 12. Nefrología.**
- 13. Neumología.**
- 14. Neurología
- 15. Neurocirugía.**
- 16. Nutrición
- 17. Odontología.
- 18. Oftalmología.**
- 19. Oncología**
- 20. Ortopedia y Traumatología.
 - a. Traumatología quirúrgica con colocación de material de osteosíntesis **
- 21. Otorrinolaringología.**
- 22. Pediatría.
- 23. Psicología.
- 24. Urología**

II. HOSPITALIZACION.

- a) Hospitalización General .-
- b) Hospitalización de Pediatría.-
- c) Unidad de Terapia Intensiva.-**
- d) Urgencias hospitalarias.-

Sala de urgencias.-

Consultas de urgencias.- las 24 horas del día, los 365 días del año.

Ambulancias.-

III. SERVICIO DE CIRUGÍA

- a) Unidad De Cirugía General.
 - a. Cirugía General y laparoscopía.
 - b. Cirugía Ginecológica.
 - c. Cirugía de Otorrinolaringológica.**
 - d. Cirugía de Traumatología y Ortopedia.
 - ✓ Traumatología quirúrgica con colocación de material de osteosíntesis **
 - e. Cirugía de Urológica.**
 - f. Cirugía de Neurocirugía.**
 - g. Cirugías de Oftalmológicas.**
- b) Unidad de Cirugía de Corta Estancia.-
- c) Unidad toco quirúrgica.-

APOYO RESPIRATORIO.-

- Oxigenoterapia.
- Traslado de Pacientes con Ventilador.





Aplicación en Aerosol de Pacientes Externos (Nebulizaciones).

IMAGENOLOGIA .-

- Radiología convencional
- Estudios de contraste
- Ultrasonidos
- Ultrasonido doppler**

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.-

- Bioquímica
- Hematología
- Microbiología
- Parasitología
- Virología**

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.-**

UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.-

- Hidroterapia
- Ultrasonido
- Electro estimulación
- Mecanoterapia

UNIDAD DE ODONTOLOGÍA.-

- Consulta para Diagnóstico.
- Obturaciones de Amalgama.
- Obturaciones de uno, dos y tres conductos.
- Extracción de Dientes permanentes.
- Extracción de Terceros Molares.
- Aplicación de Flúor.
- Sellador de Fosetas y Fisuras.
- Odontopediatría.

SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL.

Llenado del Pase Medico.

- A. Diagnóstico.
- B. Prescripción de medicamentos, indicando la sustancia activa.
- C. Estudios de Laboratorio y/o gabinete en caso de ser requeridos.
- D. Observaciones (en caso de incapacidad, señalar los días naturales que requiere el trabajador que será mínimo de 1 día hasta máximo de 28 días).

Consultas de Especialidad. (Que corresponda a segundo nivel)

- A. Diagnóstico.
- B. Prescripción de medicamentos.
- C. Estudios de Laboratorio y/o gabinete en caso de ser requeridos.
- D. Observaciones (en caso de incapacidad, señalar los días naturales que requiere el trabajador que será mínimo de 1 día hasta máximo de 28 días), en caso de las incapacidades por maternidad el médico especialista deberá extender una licencia médica por un total de 90 días naturales (30 días previos a la fecha probable del parte y 60 días posteriores a la misma).

ATENCIÓN HOSPITALARIA

- a) Permanencia Hospitalaria.
- b) Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.

Queda exceptuado del objeto principal del Servicio Médico Integral lo siguiente:





- Consultas médicas con fines estéticos
- Vacunas indicadas fuera de la Cartilla Nacional de Vacunación
- Por ningún motivo se prestará servicio médico de:
 - Internamientos con fines de reposo o problemas de carácter doméstico.
 - Consultas y tratamientos para rehabilitación de pacientes drogadictos y/o alcohólicos.
 - > Consultas, estudios y tratamientos de infertilidad primaria.
 - Consultas, estudios y tratamientos de pacientes con SIDA.
 - Hospitalización:
 - Internamiento de pacientes con SIDA, drogadictos y alcohólicos.

SERVICIOS DE FARMACIAS

- Medicamentos contemplados en el CUADRO BÁSICO (ANEXO TABLA) Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS mediante sustancia activa o
 marca genérica de la mejor calidad posible que esté vigente en dicho catálogo que corresponda a la siguiente lista:
 - A. Consulta general
 - B. Anestesia
 - C. Cardiología
 - **D.** Dermatología**(isotretinoina)**
 - a. Tratamientos Cosmetológicos (excluidos protectores solares, jabones, shampoos)
 - E. Endocrinología y Metabolismo
 - F. Enfermedades Infecciosas parasitarias (piperacilina, tazobactam)
 - G. Enfermedades Inmunológicas**
 - a. Vacunas antialérgicas de inmunoterapia**
 - H. Gastroenterología
 - I. Gineco- Obstetricia
 - J. Hematología** (Apixaban, enoxaparina, ribaroxaban)
 - K. Intoxicaciones
 - L. Nefrología (Micofenolato de mofetilo, alfacetoanalogos de aminoácidos, sevelamer, sirolimus, tacrolimus)
 - **M.** Urología
 - N. Neumología
 - O. Neurología (Memantina, donepezilo, metilfenidato, topiramato)
 - P. Nutriología
 - Q. Oftalmología**
 - R. Oncología**(Hidroxicarbamida)
 - S. Otorrinolaringología **
 - T. Psiquiatría** (Adepsique)
 - U. Reumatología**
 - V. Traumatología
 - W. Soluciones electrolíticas y sustancias del plasma
 - X. Suplementos alimenticios**
 - Y. Medicamentos controlados (Buprenorfina, morfina, flumazenil, metilfenidato, nalbufina, qual).

Notas generales:

- 1.- "LAS PARTES" convienen que los Servicios marcados con ** (doble asterisco) serán considerados como relacionados con un servicio médico de tercer nivel y por lo tanto el surtido de medicamento que derive de una receta médica externa a "EL PRESTADOR" será únicamente bajo la autorización de Presidencia Municipal para poder hacer efectivo el cobro que resulte de dicho surtido de medicamento.
- 2.- "El PRESTADOR" entregará a "EL MUNICIPIO" en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la firma de contrato un catálogo de servicios con costo unitario que defina el precio especifico que se sustentará en la factura del periodo correspondiente; detallando dicho catálogo de conceptos los precios unitarios por servicio (paquete) o por intervención médica/enfermería (evento).





MEDICAMENTOS CUADRO BÁSICO

ANESTESIA

ATROPINA SOL INY 1 MG / 1 ML CAJA CON 50 AMP

BUPIVACAÍNA SOL INY 5MG FCO 30 ML CAJA CON 1 FCO AMP

BUPIVACAÍNA CON DEXTROSA SOL INY 15MG /3ML CAJA CON 5 AMP

BESILATO DE CISATRACURIO SOL INY 2MG CON 1 AMP

ETOMIDATO SOL INY 20 MG /10 ML CAJA CON 5 AMP

FENTANILO SOL INY 0.5 MG/10 ML CAJA CON 6 AMP

LIDOCAÍNA SOL INY 2% FCO AMP 50 ML

LIDOCAÍNA SPRAY 10% FRASCO CON 115 ML

MIDAZOLAM SOL INY 5 MG/5ML CAJA CON 5 AMP

MIDAZOLAM SOL INY 15 MG/3ML CAJA CON 5 AMP

MIDAZOLAM SOL INY 50 MG/10ML CAJA CON 5 AMP

PROPOFOL SOL INY 200 MG/20 ML CAJA CON 5 AMPOLLETAS

ROPIVACAÍNA SOL INY 7.5MG/ML CAJA CON 5 AMP 20 ML

SEVOFLURANO CON 1 FCO AMP 250 ML

TIOPENTAL SÓDICO SOL INY 0.5 G FCO 20 ML

BROMURO DE VECURONIO SOL INY 4 MG CAJA CON 50 AMP

ANALGESIA

ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABS EFERVESCENTES 300 MG CON 20

ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABS 500 MG CON 20

BUPRENORFINA SOL INY 0.3 MG/1ML CAJA CON 6 AMP

CLONIXINATO DE LISINA SOL INY 100 MG CON 5 AMP

CLONIXINATO DE LISINA TABS 125 MG CON 10

CLONIXINATO DE LISINA TABS 250 MG CON 10

DICLOFENACO CON COMPLEJO B TABS 50/50/50MG/1MG CON 30

DICLOFENACO GEL 1.235% TUBO CON 60 G

DICLOFENACO TABS LIB PROL 100 MG CON 20

DICLOFENACO SOL INY 75 MG CON 2 AMP 3 ML

IBUPROFENO SUSPENSIÓN 40 MG/1ML 15 ML

IBUPROFENO SUSPENSIÓN 2G/100 ML 120 ML

IBUPROFENO TABS 200 MG CON 10

IBUPROFENO TABS 400 MG CON 10

IBUPROFENO TABS 600 MG CON 10

IBUPROFENO TABS 800 MG CON 10

INDOMETACINA CÁPS 25MG CON 30

KETOPROFENO TABS 100 MG CON 15

KETOROLACO SOL INY 30 MG CAJA CON 3 AMP

KETOROLACO TABS 10 MG CON 10

KETOROLACO TABS SL 30 MG CON 6

MELOXICAM METOCARBAMOL TABS 7.5 MG/215 MG CON 20

MELOXICAM METOCARBAMOL TABS 15 MG/215 MG CON 10

MELOXICAM TABS 7.5 MG CON 14

MELOXICAM TABS 15 MG CON 10

METAMIZOL SÓDICO SOL INY 1G/2ML CON 3 AMP

METAMIZOL SÓDICO TABS 500 MG CON 10

NAPROXEN CON PARACETAMOL TABS 275/300 MG CON 10

NAPROXEN CON PARACETAMOL SUSP 100/125 MG/5ML CON 100 ML

NAPROXENO TABS 250MG CON 30





NAPROXEN TABS 500 MG CAJA CON 20
NAPROXEN SUSPENSIÓN ORAL 125 MG/5ML ENVASE CON 100 ML
PARACETAMOL CON CAFEÍNA 500/50 MG CON 20
PARACETAMOL JARABE SOL 3.2 G/100 ML
PARACETAMOL SOL. ORAL 100 MG/ML ENV C/15ML
PARACETAMOL TABS 500 MG CON 10
PARACETAMOL TABS 750 MG CON 10
PARACETAMOL SUPS 300 MG CON 3
PARACETAMOL SOL INY 1 G IV CON 1 FCO AMP
PARACETAMOL CON METOCARBAMOL TABS 350/400 MG CAJA CON 30
PIROXICAM TABS 20 MG CON 20
PIROXICAM GEL 0.5 G CON 30 G
TRAMADOL CÁPS 50 MG CON 10
TRAMADOL CÁPS 100 MG CON 10
TRAMADOL SOL GOTAS 10 ML 100 MG
TRAMADOL SOL INY 100 MG/2 ML CON 5 AMP
TRAMADOL CON PARACETAMOL TABS 37.5/325 MG CON 20
CARDIOLOGÍA
ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABS 100 MG CON 30
71012 0 1102 1102 1102 1102 110 110 001 00
ADENOSINA SOL INY 6MG/2ML CAJA CON 6 AMP
ALFAMETILDOPA TABS 250 MG CAJA CON 30
AMIODARONA SOL INY 150MG/3ML CAJA CON 6 AMP
AMIODARONA TABS 200 MG CAJA CON 20
AMLODIPINO TABS 5 MG CON 10
AMLODIPINO TABS 5 MG CON 30
BISOPROLOL TABS 2.5 MG CON 30
BISOPROLOL TABS 5 MG CON 30
CANDESARTÁN CON HIDROCLOROTIAZIDA 16/12.5 MG CON 28 TABS

CAPTOPRIL TABS 25 MG CON 30

CLOPIDOGREL TABS 75MG CON 14

CLOPIDOGREL TABS 75MG CON 28

DIGOXINA SOL INY 0.5MG /2ML CON 5 AMP

DIGOXINA TABS 0.25 MG CON 20

DILTIAZEM TABLETAS 30 MG CAJA CON 30

DINITRATO DE ISOSORBIDE TABS 10 MG CON 20

DINITRATO DE ISOSORBIDE TABS SUBLINGUALES 5 MG CON 20

DOBUTAMINA SOL INY 250 MG CAJA CON 5 AMP

DOPAMINA SOL INY 200 MG /5ML CAJA CON 5 AMP

EFEDRINA SOL INY 50 MG/2ML CAJA CON 10 AMP

ENALAPRIL TABS 10 MG CON 30

EPINEFRINA SOL INY 1 MG /1ML CAJA CON 50 AMP

FELODIPINO TABS 5 MG CON 10

FELODIPINO TABS 5 MG CON 20

HIDRALAZINA SOL INY 20MG CAJA CON 5 AMP

HIDRALAZINA TABS 10 MG CAJA CON 20

LOSARTÁN CON HIDROCLOROTIAZIDA 50/12.5 MG CON 30

LOSARTÁN GRAGEA 50 MG CAJA CON 30

METOPROLOL TABS 100 MG CON 20

NIFEDIPINO CÁPS 10 MG CON 20

NIFEDIPINO COMP LIB PROL 30 MG CAJA CON 30

NOREPINEFRINA SOL INY 4 MG /ML CAJA CON 50 AMP

OLMESARTÁN TABS 20 MG CAJA CON 28

OLMESARTÁN TABS 40 MG CAJA CON 28





PENTOXIFILINA TABS LIB PROL 400 MG CON 30

PRAZOSINA TABS 1 MG CON 30

PROPAFENONA TABS 150 MG CAJA CON 20

PROPRANOLOL TABS 40 MG CON 30

SALES DE POTASIO TABS SOLUBLES CAJA CON 50

TELMISARTÁN CON HIDROCLOROTIAZIDA TABS 80 MG/12.5 MG CON 14

TELMISARTÁN TABS 40 MG CON 14

TELMISARTÁN TABS 40 MG CON 28

TELMISARTÁN TABS 80 MG CON 14

TELMISARTÁN TABS 80 MG CON 28

TRINITRATO DE GLICERILO PARCHES CAJA CON 7 PARCHES 5 MG

TRINITRATO DE GLICERILO SOL INY 50 MG FCO AMP 10 ML

VALSARTÁN TABS 80 MG CON 30

VERAPAMILO SOL INY 5MG CON 1 AMP 2ML

VERAPAMILO TABS 80 MG CON 20

DERMATOLOGÍA

ALANTOÍNA, ALQUITRÁN, CLIOQUINOL SHAMPOO TUBO CON 60 G

ALCANFOR, COBRE, SULFATO DE ZINC CON 12 SOBRES 2.2G (ALIBOUR)

BAÑO COLOIDE POLVO CON SOBRE 90 G

BENCILO EMULSIÓN DÉRMICA 300 MG/ML ENVASE CON 120 ML

BENZOILO 5% GEL TUBO CON 60 G

CLIOQUINOL CREMA 3% TUBO CON 20 G

CLOTRIMAZOL CON BETAMETASONA Y GENTAMICINA CREMA TUBO CON 45 G

DEXPANTENOL POMADA 5% TUBO CON 30 G

FLUOCINOLONA CREMA 0.1 MG TUBO CON 20 G

HIDROCORTISONA CREMA1 MG TUBO CON 15 G

IMIQUIMOD 5% CREMA CON 12 SOBRES 12.5 MG/250MG

ISOTRETINOINA CÁPS 20 MG CAJA CON 30

MICONAZOL CREMA 2% TUBO 20 G

ÓXIDO DE ZINC 25 G/100 G ENVASE CON 30 G

PODOFILINA SOL DÉRMICA 250MG7ML ENVASE CON 5 ML

SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1 G TUBO CON 28 G

ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

ACARBOSA TABS 50 MG CON 30

ATORVASTATINA TABS 10 MG CON 20

ATORVASTATINA TABS 20 MG CON 30

ATORVASTATINA TABS 40 MG CON 10

BEZAFIBRATO TABS 200 MG CON 30

CALCIO CON VITAMINA D TABS 600MG/150 UI CON 60 TABS

CALCIO TABS EFERVESCENTES 500 MG FCO CON 12

CALCITRIOL 0.25 MG CAPS CON 30

CALCITRIOL 0.25 MG CAPS CON 50

DEFLAZACORT TABS 30 MG CON 10

DEFLAZACORT TABS 6 MG CON 20

DESMOPRESINA SPRAY NASAL 10 MCG (0.1MG) CON 25 DOSIS

DEXAMETASONA TABS 0.5 MG CAJA CON 20

GLIBENCLAMIDA TABS 5 MG CON 50

GLIMEPIRIDA 2 MG TABS CON 30

GLIMEPIRIDA 4 MG TABS CON 30

INSULINA DE ACCIÓN RÁPIDA SOL INY 100 UI/ML AMP 10 ML

INSULINA GLARGINA SOL INY FCO AMP 10 ML

INSULINA HUMANA ACCIÓN INTERMEDIA NPH SOL INY 100 UI/ML AMP 10 ML





Presidencia Municipal 2020 - 2024	Estado Libre y Sobo de Hidalgo
INSULINA LISPRO FCO 10 ML	de mango
INSULINA LISPRO/PROTRAMINA 25 100UI/ML 10 ML	
LEVOTIROXINA TABS 100 MCG FCO CON 100	
METFORMINA TABS 500 MG CON 30	
METFORMINA TABS 850 MG CON 30	
METFORMINA/GLIBENCLAMIDA TABS 500MG/2.5 MG CON 30	
METFORMINA/GLIBENCLAMIDA TABS 500MG/5 MG CON 30	
METILPREDNISOLONA SOL INY 40 MG CON 1 AMP	
METILPREDNISOLONA SOL INY 500 MG CON 1 AMP	
PIOGLITAZONA TABS 15 MG CON 7	
PIOGLITAZONA TABS 30 MG CON 7	
PRAVASTATINA 10 MG TABS CON 30	
PRAVASTATINA 20 MG TABS CON 15	
PREDNISOLONA SUSP 100 MG 100 ML	
PREDNISONA TABS 20 MG CON 30	
PREDNISONA TABS 5 MG CON 20	
PREDNISONA TABS 50 MG CON 20	
TESTOSTERONA SOL INY 250 MG/1ML CAJA CON 1 AMP	
TIAMAZOL TABS 5 MG CON 20	
ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	
ACICLOVIR TABS 200 MG CON 25	
ACICLOVIR TABS 400 MG CON 35	
ALBENDAZOL CON QUINFAMIDA TABS 150/200 MG CAJA CON 2 TABS	
ALBENDAZOL SUSP 400 MG/20 ML FCO 20 ML	
ALBENDAZOL TABS 200 MG CAJA CON 2	
ALBENDAZOL TABS 200 MG CAJA CON 6	
AMIKACINA SOL INY 100 MG CON 1 AMP	
AMIKACINA SOL INY 500 MG CON 1 AMP	
AMIKACINA SOL INY 500 MG CON 2 AMP	
AMOXICILINA CÁPS 500 MG CON 12	
AMOXICILINA CON ÁCIDO CLAVULÁNICO 500 MG / 125 MG CON 12 TABS	
AMOXICILINA CON ÁCIDO CLAVULÁNICO 875 MG / 125 MG CON 14 TABS	
AMOXICILINA CON ÁCIDO CLAVULÁNICO SUSP 125/31.25/5 ML CON 60 ML	
AMOXICILINA CON ÁCIDO CLAVULÁNICO SUSP 250/62.5 CON 75 ML	
AMOXICILINA SUSPENSIÓN 500 MG FCO 75 ML	
AMPICILINA CÁPS 1G CAJA CON 10	
AMPICILINA CÁPS 500 MG CAJA CON 20	
AMPICILINA SOL INY 500 MG CAJA CON 1 AMP	
AMPICILINA SUSPENSIÓN 250 MG FCO 60 ML	
AZITROMICINA SUSP 200MG/5ML CON 15 ML	
AZITROMICINA TABS 500 MG CON 3	
BENCILPENICILINA PROCAÍNICA/BENZATÍNICA 1,200,000 UI	
BENCILPENICILINA PROCAÍNICA/CRISTALINA SUSP INY 400,000 UI	
BENCILPENICILINA PROCAÍNICA/CRISTALINA SUSP INY 800,000 UI	
CEFALEXINA CÁPS 500 MG CON 20	
CEFALEXINA SUSP 250 MG CON 100 ML	
CEFALOTINA SOL INY 1 GR /5 ML CON 1 AMP	
CEFEPIMA SOL INY 1 GR CAJA CON 1 FCO AMP	
CEFIXIMA TABS 400 MG CAJA CON 3	
CEFOTAXIMA SOL INY IM 1 GR CON 1 AMP	
CEFOTAXIMA SOL INY IV 1 GR CON 1 AMP	
CEFTAZIDIMA SOL INY 1 GR CON 1 AMP	
CEFTRIAXONA SOL INY 1 G IM CON 1 AMP	





Estato Libre y sobi de Hidalop
CEFTRIAXONA SOL INY 1 G IV CON 1 AMP
CEFUROXIMA SOL INY 750 MG CON 1 FCO AMP
CEFUROXIMA SUSP 250 MG FCO CON 50 ML
CEFUROXIMA TABS 500 MG CON 10
CIPROFLOXACINO SOL INY 200 MG 1 AMP
CIPROFLOXACINO TABS 250 MG CAJA CON 8
CIPROFLOXACINO TABS 500 MG CON 14
CLARITROMICINA TABS 250 MG CON 10
CLARITROMICINA TABS 500 MG CON 10
CLINDAMICINA CÁPS 300 MG CON 16
CLINDAMICINA GEL 1G/100 G TUBO CON 30 G
CLINDAMICINA SOL INY 300 MG CAJA CON 1
CLINDAMICINA SOL INY 600 MG CAJA CON 1
CLOROQUINA TABS 150 MG CON 30 (QUINOGAL)
DICLOXACILINA CÁPS 500 MG CON 20
DICLOXACILINA SUSP 250 MG FRASCO CON 60 ML
DOXICICLINA CÁPS 100 MG CON 10
ERITROMICINA SUSP 250 MG 100 ML
ERITROMICINA TABS 500 MG CON 20
FLUCONAZOL CÁPS 100MG CON 10
FLUCONAZOL SOL INY 200 MG FCO CON 50 ML
FLUCONAZOL TABS 150 MG CON 1
GENTAMICINA SOL INY 160 MG CON 5 AMP
GENTAMICINA SOL INY 80 MG CON 1 AMP
IMIPENEM CON CILASTATINA SOL INY 500 MG CON 1 AMP
ITRACONAZOL CÁPS 100 MG CON 15
KETOCONAZOL TABS 200 MG CON 10
LEVOFLOXACINO SOL INY 500 MG CON 1 AMP
LEVOFLOXACINO TABS 500 MG CON 7
LEVOFLOXACINO TABS 750 MG CON 7
LINEZOLID SOL INY 2MG/ML BOLSA CON 300 ML
LINEZOLID TABS 600 MG CAJA CON 10 TABS
MEBENDAZOL TABS 100 MG CAJA CON 6
MEROPENEM SOL INY 1 GR CON 1 AMP
MEROPENEM SOL INY 500 MG CON 1 AMP
METRONIDAZOL SOL INY 500 MG CON 1 AMP
METRONIDAZOL SUSP ORAL 250 MG/5 ML 120 ML
METRONIDAZOL TABS 500 MG CON 30
MOXIFLOXACINO TABS 400 MG CON 7
MUPIROCINA UNGÜENTO 2% TUBO CON 15 G
NEOMICINA TABLETAS 250 MG CON 10
NISTATINA SOL ORAL 24 ML 2,400,000 UI
NITAZOXANIDA SUSP 2 GR/100 ML CON 60ML
NITAZOXANIDA TABS 500 MG CON 6
NITROFURANTOÍNA CÁPS 100 MG CON 40
NITROFURANTOÍNA SUSP 0.5G/100 ML FCO 120 ML
OSELTAMIVIR CÁPS 75 MG CON 10
PIPERACILINA CON TAZOBACTAM SOL INY 4G/0.5 G CAJA CON 1 FCO AMP
RIBAVIRINA CÁPSULAS 400 MG CAJA CON 18
RIFAXIMINA TABS 200 MG CAJA CON 28
TERBINAFINA CREMA 1 % CON 20 G
TETRACICLINA TAB 250 MG CAJA CON 16
TRIMETOPRIM CON SULFAMETOXAZOL SUSP 40/200 MG FCO 120 ML





TRIMETOPRIM CON SULFAMETOXAZOL TABS 160/800 MG CON 20

TRIMETOPRIM CON SULFAMETOXAZOL TABS 80/400 MG CON 20

VANCOMICINA SOL INY 500 MG CON1

ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS

BETAMETASONA SOL INY 4 MG CON 1 AMP

BETAMETASONA SOL INY 8 MG CON 1 AMP

CLORFENAMINA TABS 4 MG CON 20

CLORFENAMINA JARABE 50 MG 60 ML

DIFENHIDRAMINA CÁPS 25 MG CON 10

DIFENHIDRAMINA CÁPS 50 MG CON 8

DIFENHIDRAMINA JARABE 250 MG FCO 120 ML

DIFENHIDRAMINA SOL INY 10 MG71 ML CON 1 AMP

EPINASTINA TABS 20 MG CAJA CON 10 TABS

FEXOFENADINA TABS 120 MG CAJA CON 10

FEXOFENADINA TABS 180 MG CAJA CON 10

FUROATO DE FLUTICASONA SPRAY NASAL 27.5 MCG CON 120 DISPAROS

HIDROCORTISONA SOL INY 100 MG CAJA CON 50 AMP

HIDROXIZINA TABS 10MG CAJA CON 30

LEVOCETIRIZINA TABS 5 MG CON 10

LORATADINA JARABE 5MG/5ML CON 60 ML

LORATADINA TABS 10 MG CON 10

LORATADINA TABS 10 MG CON 20

MOMETASONA SPRAY NASAL 50 MCG CON 140 DOSIS (ADULTO)

MOMETASONA SPRAY NASAL 50 MCG CON 60 DOSIS (PEDIÁTRICO)

GASTROENTEROLOGÍA

ÁCIDO URSODESOXICOLICO CÁPS 250 MG CAJA CON 50

ALUMINIO MAGNESIO SUSP ORAL 3.7MG/4G/100ML FCO CON 240 ML

ALUMINIO MAGNESIO Y DIMETICONA GEL 360 ML

ALUMINIO MAGNESIO Y DIMETICONA TABS MASTICABLES 200MG/200 MG CON 50 TABS

BROMURO DE PINAVERIO CON DIMETICONA CÁPS 100/300 CON 16

BROMURO DE PINAVERIO TABS 100 MG CON 14

BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL SOL INY20 MG/1 MG CON 1 AMP

BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL TABS 10 /250 MG CON 10

BUTILHIOSCINA GRAGEA 10 MG CAJA CON 10

BUTILHIOSCINA SOL INY 20 MG/ML CON 3 AMP

BUTILHIOSCINA SOL ORAL 15 ML 6.67 MG

CINITAPRIDA TABS 1 MG CON 25

DIMETICONA SUSP PEDIÁTRICA 30 ML 100 MG

FOSFATO MONOSÓDICO 12 G CON CITRATO DE SODIO 10G /100ML SOLUCIÓN PARA ENEMA ADULTO 133 ML

GLICEROL SUPOSITORIOS ADULTO 2.632G CAJA CON 10

GLICEROL SUPOSITORIOS BEBÉ 1.478G CAJA CON 10

GLICEROL SUPOSITORIOS NIÑO 1.380G CAJA CON 10

HIDROCORTISONA CON LIDOCAÍNA CREMA RECTAL CON 30 G Y APLICADORES

LACTOBACILOS ADULTO TABS CON 30

LACTULOSA JARABE 10 G FRASCO CON 125 ML

LOPERAMIDA TABS 2 MG CON 12

L-ORNITINA L-ASPARTATO POLVO CAJA CON 10 SOBRES

MACROGOL (POLIETILENGLICOL) POLVO CAJA CON 7 SOBRES 17 G

MECLOZINA CON PIRIDOXINA 25/50 MG CON 20TABS

MESALAZINA SUPOSITORIOS 500 MG CON 10

MESALAZINA TABS 500 MG CON 40

METOCLOPRAMIDA SOL INY 10MG/2ML CON 6 AMP





METOCLOPRAMIDA TABS 10 MG CON 20

OCTREOTIDA SOL INY 1MG CON 1 FCO AMP

OMEPRAZOL CÁPS 20 MG CON 14

OMEPRAZOL CÁPS 40 MG CON 7

OMEPRAZOL SOL INY 40 MG CAJA CON 1 AMP

PANTOPRAZOL TABS 40 MG CON 14

PANTOPRAZOL TABS 40 MG CON 28

PARACETAMOL CON BUTILHIOSCINA GOTAS PEDIÁTRICAS 10 GR/0.2GR/100 ML 20 ML

PICOSULFATO DE SODIO GOTAS 7.5MG 30ML

PICOSULFATO DE SODIO SOLUCIÓN 5MG FCO 120 ML

PICOSULFATO DE SODIO TABS 5 MG CAJA CON 20

PLANTAGO PSYLLIUM POLVO FCO 49.7 G FCO 400 GR

SENÓSIDOS AB TABS 187 MG CON 20 TABS

SUBSALICILATO DE BISMUTO SUSP ORAL 120ML

SUCRALFATO 1G TABLETAS CAJA CON 40

SULFASALAZINA TABS LIB PROL 500 MG CON 60

TERLIPRESINA SOL INY 1MG/5ML CAJA CON 1 AMP

TRIMEBUTINA TABS 200 MG CON 20 TABS

GINECO-OBSTETRICIA

ÁCIDO ALENDRÓNICO TABS 70 MG CON 4

ÁCIDO RISENDRÓNICO TABS 35 MG CON 4

CABERGOLINA TABS 0.5 MG CON 2

CARBETOCINA SOL INY 100 MCG/ML CAJA CON 1 FCO 1 ML

CIPROTERONA CON ETNILESTRADIOL COMP 2/0.035 MG CON 21

CLINDAMICINA CON KETOCONAZOL ÓVULOS VAGINALES CON 7

CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 2% TUBO CON 20 G

DROSPIRENONA CON ESTRADIOL 1MG/2MG CAJA CON 28

ESTRÓGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL CON 43 G 62.5 G

ESTRÓGENOS CONJUGADOS TABS 0.625 MG CON 21

INDOMETACINA SUPOSITORIOS 100 MG CAJA CON 15

LEVONORGESTREL CON ETINILESTRADIOL 0.15/0.03 MG CON 28 TABS

MEDROXIPROGESTERONA SOL. INY 150MG CON 1 AMP

MEDROXIPROGESTERONA TABS 10 MG CON 10

METRONIDAZOL CON NISTATINA ÓVULO VAGINAL CON 12

METRONIDAZOL ÓVULO VAGINAL 500 MG CON 10

MISOPROSTOL TABS 200 MCG CAJA CON 28

NISTATINA TABLETA VAGINALES 100 MG CON 12

NITROFURAL ÓVULOS 6 MG CAJA CON 6

OXITOCINA SOL INY 5 UI CAJA CON 50 AMP 1 ML

PROGESTERONA CREMA TUBO

TIBOLONA TABS 2.5 MG CON 30

HEMATOLOGÍA

ACENOCUMAROL TABS 4 MG CJA CON 30

APIXABÁN TABS 2.5 MG CON 20

APIXABÁN TABS 5 MG CON 20

DABIGATRÁN TABS 75 MG CON 30 CÁPS

DABIGATRÁN TABS 110 MG CON 30 CÁPS

DEXAMETASONA SOL INY 8 MG /2ML CON 1 AMP

ENOXAPARINA SOL INY 20 MG CON 2 AMP

ENOXAPARINA SOL INY 40 MG CON 2 AMP

ENOXAPARINA SOL INY 60 MG CON 2 AMP





ENOXAPARINA SOL INY 80 MG CON 2 AMP

FITOMENADIONA SOL INY 2 MG CAJA CON 5 AMP

FITOMENADIONA SOL INY 10 MG CAJA CON 5 AMP

FUMARATO FERROSO TABS 200 MG CON 50

FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN 120 ML

HEPARINA SOL INY 1000 UI/ML FCO 10 ML

HEPARINA SOL INY 5000 UI/ML FCO 5 ML

HIDROXICOBALAMINA SOL INY 100 MCG/ 2ML C/2 AMP

HIERRO DEXTRAN 100 MG CON 3 AMP

RIVAROXABAN 2.5 MG CON 56 TABS

RIVAROXABAN 10 MG CON 10 TABS

RIVAROXABAN 10 MG CON 30 TABS

RIVAROXABAN 15 MG CON 28 TABS

RIVAROXABAN TABS 20 MG CON 28

SULFATO FERROSO TABS 200 MG CON 30

SULFATO FERROSO SOL 125MG FRASCO 15ML

INTOXICACIONES

CARBÓN ACTIVADO POLVO

FLUMAZENIL SOL INY 0.5 MG / 5ML CAJA CON 1 AMP

NEOSTIGMINA SOL INY 0.5 MG CAJA CON 6 AMP 1 ML

NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA

ACETAZOLAMIDA TABS 250 MG CON 20 TABS

MICOFENOLATO DE MOFETILO CÁPS 500 MG CON 50

ALFACETOANÁLOGOS DE AMINOÁCIDOS CAJA CON 100

CICLOSPORINA CÁPS 100 MG CAJA CON 50

CLORTALIDONA TABS 50 MG CON 20

ERITROPOYETINA SOL INY 4000 UI CAJA CON 6 AMP

ESPIRONOLACTONA TABS 25 MG CON 20

ESPIRONOLACTONA TABS 25 MG CON 30

FENAZOPIRIDINA TABS 100 MG CON 20

FUROSEMIDA SOL INY 20 MG CAJA CON 5 AMP DE 2 ML

FUROSEMIDA TABS 40 MG CON 20

HIDROCLOROTIAZIDA TABS 25 MG CAJA CON 20

OXIBUTININA 5 MG C/30 TABLETAS

SEVELAMER COMP 800 MG CON 180

SILDENAFIL TABS 50 MG CON 1

SILDENAFIL TABS 50 MG CON 4

SILDENAFIL TABS 100 MG CON 1

SILDENAFIL TABS 100 MG CON 4

SIROLIMUS TABS 1 MG CAJA CON 60

TACROLIMUS CÁPS 1 MG CON 50

TAMSULOSINA TABS 0.4 MG CON 20

TAMSULOSINA TABS 0.4 MG CON 30

TOLTERODINA TABS 2 MG CON 14

NEUMOLOGÍA

AMANTADINA, CLORFENAMINA, PARACETAMOL GOTAS PEDIÁTRICAS FCO 30 ML 2.5/0.1/1.5G

AMANTADINA, CLORFENAMINA, PARACETAMOL JARABE 0.5/0.02/3.00 G CON 60 ML

AMANTADINA, CLORFENAMINA, PARACETAMOL TABS 50/3/300 MG CON 15

AMBROXOL COMP 30 MG CON 20

AMBROXOL CON DEXTROMETORFANO 113/150 MG JARABE INFANTIL FCO 120 ML





AMBROXOL CON DEXTROMETORFANO 225/225 MG JARABE ADULTO FCO 120 ML

AMBROXOL CON LORATADINA TABS 5/30 MG CON 10

AMBROXOL CON SALBUTAMOL SUSP 150/40 MG 120 ML

AMBROXOL SOLUCIÓN 300 MG FCO 120 ML

AMINOFILINA SOL INY 250MG/10ML CAJA CON 5 AMP

BECLOMETASONA SUSP AEROSOL 250 MCG CON 200 DOSIS

BECLOMETASONA SUSP AEROSOL 50 MCG CON 200 DOSIS

BENZONATATO CÁPS 100 MG CON 20

BROMURO DE IPRATROPIO AEROSOL 20 MCG CON 200 DOSIS

BROMURO DE IPRATROPIO CON SALBUTAMOL 5 ML 1.68MG/8.77MG/1ML CON 120 DOSIS

BROMURO DE IPRATROPIO CON SALBUTAMOL PARA NEBULIZAR 0.5/2.5 MG CAJA CON 10 AMP

BROMURO DE IPRATROPIO SOL PARA NEBULIZAR 20 ML 25 MG

BROMURO DE TIOTROPIO CÁPS 180 MCG CON 30

BROMURO DE TIOTROPIO SPRAY CON 60 DISPAROS (30 DOSIS)

BUDESONIDA AEROSOL INHALADOR CON 200 DOSIS 200 MCG POR DOSIS

BUDESONIDA CON FORMOTEROL 160/4.5 MG

BUDESONIDA CON FORMOTEROL 80/4.5 MG CON 60 DOSIS

BUDESONIDA SOL PARA NEBULIZAR 0.250MG/2ML CAJA CON 5 AMP

BUDESONIDA SOL PARA NEBULIZAR 0.500MG/2ML CAJA CON 5 AMP

DEXTROMETORFANO JARABE 120 ML 300 MG

DROPROPIZINA JARABE 300MG/100 ML FRASCO CON 120 ML

FLUTICASONA AEROSOL 50 MCG CON 120 DOSIS

LEVODROPROPIZINA JARABE

MONTELUKAST TABS 10 MG CON 30

MONTELUKAST TABS 5 MG CON 30

SALBUTAMOL AEROSOL 100 MCG FCO CON 200 DOSIS

SALBUTAMOL JARABE 40 MG FCO CON 60 ML

SALBUTAMOL SOL PARA NEBULIZAR

SALMETEROL CON FLUTICASONA POLVO PARA INHALACIÓN BUCAL 50/100 MCG FCO CON 60 CÁPS

SALMETEROL CON FLUTICASONA POLVO PARA INHALACIÓN BUCAL 50/500 MCG FCO CON 60 CÁPS

TEOFILINA TABS LIB PROL 100 MG CON 20

NEUROLOGÍA

ATOMOXETINA CÁPS 40 MG CON 14

ATOMOXETINA CÁPS 60 MG CON 14

BIPERIDENO TABS 2 MG CON 30

CARBAMAZEPINA TABS 200 MG CON 20

CLONAZEPAM SOL GOTAS 2.5 MG/ML FCO 10 ML

CLONAZEPAM TABS 2 MG CON 30

DIAZEPAM SOL INY 10MG/2ML CAJA CON 6 AMP

DIAZEPAM TABS 10 MG CON 20

DONEPEZILO TABS 10 MG CAJA CON 28

ERGOTAMINA /CAFEINA TABLETAS CAJA CON 20 TAB

FENITOÍNA SOL INY 250 MG CON 1 AMP 5 ML

FENITOÍNA TABS 100 MG CON 50

FLUNARIZINA TABS 5 MG CAJA CON 20

GABAPENTINA CÁPS 300 MG CON 30

LAMOTRIGINA TABS 100 MG CAJA CON 28

LAMOTRIGINA TABS 25 MG CAJA CON 28

LEVETIRACETAM TABS 1000 MG CON 30

LEVETIRACETAM TABS 500 MG CON 60





LEVODOPA /CARBIDOPA TABS CON 100 TAB 250/50 MG LEVODOPA /CARBIDOPA TABS CON 30 TAB 250/50 MG **MEMANTINA TABS 10 MG CON 30 METILFENIDATO TABS 10 MG CAJA CON 30 METILFENIDATO TABS 20 MG CAJA CON 30 METILFENIDATO TABS 27 MG CAJA CON 30 METILFENIDATO TABS 36 MG CAJA CON 30 METILFENIDATO TABS 54 MG CAJA CON 30 OXCARBAZEPINA TABLETAS 600 MG CAJA CON 20** PIRACETAM TABS 800 MG CAJA CON 30 **PIRIDOSTIGMINA TABS 60 MG CON 20** PRAMIPEXOL TABS 0.5 MG CAJA CON 30 PRAMIPEXOL TABS 1 MG CAJA CON 20 PREGABALINA CÁPS 150 MG CON 28 PREGABALINA CÁPS 75 MG CON 28 **TOPIRAMATO TABS 25 MG FRASCO CON 60** TRIHEXIFENIDILO TABS 5 MG CON 50 VALPROATO DE MAGNESIO SOL GOTAS 200 MG FRASCO CON 40 ML **VALPROATO DE MAGNESIO TABS 200 MG CON 40 VALPROATO DE MAGNESIO TABS 500 MG CON 20 VALPROATO DE MAGNESIO TABS 600 MG CON 30 ZOLMITRIPTAN TABS 2.5 MG CAJA CON 2 OFTALMOLOGÍA ACICLOVIR UNGÜENTO OFTÁLMICO TUBO 4.5G** ATROPINA 1% SOL OFTÁLMICA 15ML CIPROFLOXACINO SOL GOTAS OFTÁLMICAS 5 ML 3 MG **CLORANFENICOL SOL OFTÁLMICA 5MG/ML 15 ML CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTÁLMICO** CLORURO DE SODIO 5% SOL OFTÁLMICA FCO 10 ML CROMOGLICATO DE SODIO SOL OFTÁLMICA 40MG FCO 5 ML DEXAMETASONA CON NEOMICINA SOL OFTÁLMICA DICLOFENACO SOL OFTÁLMICA 1MG FCO 5 ML DORZOLAMIDA CON TIMOLOL GOTAS OFTÁLMICAS 5 ML DORZOLAMIDA GOTAS OFTÁLMICAS 20 MG 5 ML HIALURONATO DE SODIO SOL OFTÁLMICA 0.15% CON 10 ML HIPROMELOSA AL 0.5% SOL OFTÁLMICA 10 ML LATANOPROST SOL OFTÁLMICA 2.5 ML NAFAZOLINA SOL OFTÁLMICA NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA SOL OFTÁLMICA GOTERO 15 ML NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNG OFTÁLMICO TUBO 3.5 G PREDNISOLONA SOL OFTÁLMICA 5MG GOTAS 5 ML PREDINISOLONA SOL OFTÁLMICA 1% CON 5 ML THREALOSA CON HIALURONATO DE SODIO SOL OFTÁLMICA 10 ML TIMOLOL SOL OFTÁLMICA 0.5 % FCO 5 ML TIMOLOL/DORZOLAMINA/BRIMONIDINA SOL OFTÁLMICA FCO 5 ML **TOBRAMICINA SOL OFTÁLMICA 3 MG FCO 15 ML** TRAVOPROST SOL OFTÁLMICA 40 MCG 2.5 ML **ONCOLOGÍA** ÁCIDO FOLÍNICO SOL INY 50 MG FCO CON 1 AMP **BICALUTAMIDA TABS 50 MG CAJA CON 14 BICALUTAMIDA TABS 50 MG CAJA CON 28**

EXEMESTANO TABLETAS 25 MG CAJA CON 30 TABLETAS





FINASTERIDE TABS 5 MG CON 30

HIDROXICARBAMIDA CÁPS 500 MG CON 100

ACETATO DE LEUPRORELINA SOL INY 22.5MG CAJA CON 2 PIEZAS

METOTREXATO TABS 2.5 MG CON 50

ONDANSENTRON SOL INY 8 MG / 4 ML

ONDANSENTRÓN TABS 8 MG CON 10

OTORRINOLARINGOLOGÍA

BUDESONIDA SPRAY NASAL 64 MCG FRASCO CON 6 ML 120 DOSIS

CINARIZINA TABS 75 MG CON 60

DIFENIDOL SOL INY 40 MG CON 2 AMP

DIFENIDOL TABS 25 MG CON 30

DIMENHIDRINATO GOTAS 15 ML

DIMENHIDRINATO SOL INY 50 MG CON 20 CON 3 AMP

DIMENHIDRINATO TABS 50 MG CON 20

FLUOCINOLONA CON NEOMICINA POLIMIXINA B GOTAS ÓTICAS FCO 5 ML

HIDROCORTISONA CON CLORANFENICOL Y BENZOCAÍNA SOL GOTAS ÓTICAS 10 ML

OXIMETAZOLINA SPRAY NASAL ADULTO

OXIMETAZOLINA SPRAY NASAL INFANTIL

PARACETAMOL, CAFEÍNA, FENILEFRINA, CLORFENAMINA 500/25/5/4 MG CON 12 CÁPS

SOLUCIÓN SALINA SPRAY NASAL 30 ML

PSIQUIATRÍA

ALPRAZOLAM TABS 0.25 MG CON 30

ALPRAZOLAM TABS 0.5 MG CON 30

ALPRAZOLAM TABS 1 MG CON 30

ALPRAZOLAM TABS 2 MG CAJA CON 30

AMITRIPTILINA TABS 25 MG CON 20

AMITRIPTILINA TABS 50 MG CON 20

ANFEBUTAMONA TABS LP 150 MG CAJA CON 30

BROMAZEPAM TABS 3 MG CAJA CON 30

CARBONATO DE LITIO TABS 300 MG CAJA CON 50

CITALOPRAM TABS 20 MG CON 14

FLUOXETINA TABS 20 MG CON 14

HALOPERIDOL SOL INY 5MG CAJA CON 6 AMP

HALOPERIDOL TABS 5 MG CAJA CON 20

IMIPRAMINA TABLETAS 25MG CAJA CON 20

LORAZEPAM TABS 1 MG CAJA CON 40

OLANZAPINA 10 MG CAJA CON 14

PAROXETINA TABS 20 MG CON 10

QUETIAPINA TABS 100 MG CON 30

QUETIAPINA TABS 25 MG CON 30

RISPERIDONA SOL GOTAS 1 MG/ML CON 60 ML

RISPERIDONA TABS 1 MG CON 20

SERTRALINA TABS 50 MG CON 14

VENLAFAXINA CÁPS 75 MG CAJA CON 20

REUMATOLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA

ALOPURINOL TABS 300 MG CAJA CON 20

AZATIOPRINA TABS 50 MG CAJA CON 25

CELECOXIB CAPS 200 MG CON 10

CELECOXIB CAPS 200 MG CON 20

CELECOXIB CAPS 200 MG CON 30

COLCHICINA TABS 1 MG CON 30





DICLOFENACO SOL INY 75 MG CON 2 AMP 3 ML

DICLOFENACO TABS LIB PROL 100 MG CON 20

HIDROXICLOROQUINA TABS 200 MG CON 20

INDOMETACINA CÁPS 25MG CON 30

LEFLUNOMIDA CÁPS 20 MG CON 30

MELOXICAM TABS 15 MG CON 10

NAPROXENO TABS 250MG CON 30

PIROXICAM TABS 20 MG CON 20

SULINDACO TABS 200 MG CAJA CON 20

SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS Y SUSTITUTOS DEL PLASMA

BICARBONATO DE SODIO 7.5 % CON 50ML

ALBÚMINA HUMANA 20% SOL INY FCO AMP 50 ML

ALBÚMINA HUMANA 25% SOL INY FCO AMP 50 ML

BICARBONATO DE SODIO 7.5% SOL INY C/10ML CON 100 AMP

CLORURO DE POTASIO SOL INY 1.49 G CAJA CON 100 AMP 10 ML

CLORURO DE SODIO SOL INY 17.7% CAJA CON 100 AMP

ELECTROLITOS ORALES SOBRE 27.9 G

GLUCONATO DE CALCIO SOL INY 1 G CAJA CON 100 AMP

SULFATO DE MAGNESIO SOL INY 8.1 MEQ CAJA CON 100 AMP

ANGIOLOGÍA

DIOSMINA HESPERIDINA 450/50 MG CON 20 TABLETAS

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS

ÁCIDO GLUTÁMICO TABS 0.62 G CAJA CON 60 TABS

CASTAÑA DE INDIAS CÁPS 250 MG CON 30

CIMICIFUGA RACEMOSA FCO CON 60 CÁPS

COLÁGENO HIDROLIZADO EN POLVO FCO CON 450 G

COLÁGENO HIDROLIZADO TABS 700 MG CON 60

GINGKO BILOBA TABS 40 MG CON 30

GLUCOSAMINA CONDROITINA SOBRES POLVO 10 G CON 20

GLUCOSAMINA CÁPS 500 MG CON 30

GLUCOSAMINA CONDROITINA TABS 1.01 G CON 30

ISOFLAVONAS DE SOYA 500 MG CON 40

LACTOBACILOS ADULTO TABS MASTICABLES CON 30

LACTOBACILOS INFANTIL SOBRES 5 G CAJA CON 6

LACTOBACILOS INFANTIL TABS CON 30

LUTEÍNA, ZEAXANTINA, ASTAXANTINA Y ANTOCIANINAS CÁPS (VITAMINAS Y MINERALES PARA LA SALUD VISUAL)

OMEGA 3 CÁPS CON 30 0.73 G

OMEGA 3 CÁPS 0.73 G CAJA CON 100

OMEGA 3-6-9 CÁPS CON 60

SERENOA REPENS CÁPS 160 MG CAJA CON 30

ZINC CAPS 400 MG FRASCO CON 100

VITAMINAS Y MINERALES (NUTRICIÓN)

ÁCIDO ASCÓRBICO SOL INY 1G CAJA CON 6AMP

ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) GOMITAS 60 MG FCO CON 75 GOMITAS

ÁCIDO ASCÓRBICO 250 MG FRASCO CON 60 TABS MASTICABLES

ÁCIDO ASCÓRBICO CÁPS 500 MG CAJA CON 10

ÁCIDO ASCÓRBICO TABS EFERVESCENTES 1 GR CON 10

ÁCIDO FÓLICO TABS 0.4 MG CON 90 TABS

ÁCIDO FÓLICO TABS 5 MG CON 20

CARBONATO DE CALCIO TABLETAS 500 MG CON 100





COMPLEJO B TABS CON 30	
HIERRO POLIMALTOSADO CON ÁCIDO FÓLICO TABS 800MCG/100MG CAJA CON 30 TABS	
MULTIVITÁMINICO ADULTO SOL INY	
MULTIVITAMINICO PARA LA ETAPA INFANTIL SUSP FCO 240 ML	
POLIVITAMINAS INFANTIL CON HIERRO 110 ML	
POLIVITAMINAS INFANTIL GOMITAS FRASCO CON 60	
POLIVITAMINAS PARA LA MUJER EMBARAZADA CAJA CON 30 CÁPS	
POLIVITAMINAS TABS CON 30 PARA EL ADULTO	
VITAMINA A CÁPS 50 MG CAJA CON 40	
VITAMINA E CÁPS 400MG CON 30	
VITAMINAS ACD SOL GOTAS	
VITAMINAS ACD SOL INGERIBLE CAJA CON 1 AMP	

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATO ABIERTO NUMERO DE TRABAJADORES APROXIMADO 2029 (MAS BENEFICIARIOS)

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTE ANEXO. INDICARÁN EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS:

CONDICIONES DE PAGO:
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:
PLAZO DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL SERVICIOS:
GARANTÍA DEL SERVICIO:
LUGAR DEL SERVICIO:





ANEXO Nº 2

REPRESENTACIÓN LEGAL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-05-2023

	a de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente ltades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública, a
Registro Federal de Contribuyentes:	
CURP:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
No. de la Escritura Pública en la que const	ta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Públi	ico ante el cual se dio fe de la misma:
Inscrita en el Instituto de la Función Regist	tral, bajo el n° tomo <u></u> libro <u></u> , sección <u></u> , fecha <u></u> en
Relación de Accionistas Apellido Paterno: Ap	pellido Materno: Nombre(s):
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre del Apoderado o Representante:	
Datos del documento mediante el cual acre	edita su personalidad y facultades
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Públ	ico ante el cual se otorgó:
	a de del 202_
	Protesto lo necesario.

Nombre y Firma del Representante Legal





ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-05-2023

LUGAR Y FECHA

I	N		M	IR	R	F	DF	ΙΔ	CO	N۱	/OC	Δ	N	TF
	N	·	411	ı	ш	_	$\boldsymbol{\nu}$		\cdot			_	17	_

, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE	, POR MEDIO
DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA C	
SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LA	S PROPOSICIONES,
EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES	MÁS VENTAJOSAS
CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES.	
POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUC SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LA	TAS PARA QUE LOS S PROPOSICIONES

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE.





ANEXO N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-05-2023

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

		_	de	de
Presente				
Me refiero al proc	edimiento de Licitación F	Pública <mark>Nacional</mark> No participa a través de la p	en el que	mi representada, la
empresa		participa a través de la p	proposición que se contiene e	n el presente sobre
Estado de Hidalgo(7) empl monto de las venta la última declaració	, declaro bajo protesta de eados de planta registra as anuales de mi represe	visto por la Ley de Adquisiciones, A e decir verdad, que mi representad ados ante el IMSS y con	la pertenece al sector(6 _(8) personas subc _ obtenido en el ejercicio fisca	6), cuenta cor ontratadas y que e al correspondiente a
		Estratificación		
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
·	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
(7) (8) El número de (10) El tamaño de la trabajadores) x 10% Asimismo, manifie	trabajadores será el que res empresa se determina a pa + (Monto de Ventas Anuales esto, bajo protesta de o	% + (Ventas Anuales) x 90%) sulte de la sumatoria de los puntos (7) rtir del puntaje obtenido conforme a la s) x 90% el cual debe ser igual o meno decir verdad, que el Registro F gistro Federal de Contribuyentes de	siguiente fórmula: Puntaje de la or al Tope Máximo Combinado Federal de Contribuyentes d	e mi representada
iii dieita, es (soii)		•		





ANEXO N° 5 MODELO DE CONTRATO LA CONVOCANTE SERA LA RESPONSABLE DE ADECUARDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIOS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MPS-SA-LP-05-2023

CONTRATO DE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL C.P. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; LA ASISTENCIA DE LA ING. GABRIELA MORALES RÍOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EN SU CARÁCTER DE
CLÁUSULAS:
ANTECEDENTES
Primero Que derivado del Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número, de fecha, se consideró necesario y resultó procedente celebrar el presente contrato de para la, perteneciente al Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y bajo responsabilidad de las mismas, con cargo a recursos otorgados previamente autorizados, mediante oficios números
, con cargo al presupuesto aprobado y disponible del Ejercicio Fiscal
Segundo Que el objeto del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, es llevar a cabo las acciones que garanticen a la ciudadanía que el proceso de Licitación Pública cumpla con todos los lineamientos y normatividad aplicables en la materia, en este sentido y con fundamento en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que en lo que interesa señala:
Artículo 33 Los convocantes seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza y monto de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad:
I.Licitación Pública. II.Invitación a cuando menos tres personas; y III.Adjudicación Directa.

DECLARACIONES

1. De "EL MUNICIPIO"

- 1.1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II. establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia.
- 1.2.- Que el C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo para efectos del presente instrumento acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría de fecha 24 de Octubre del año 2020 expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, asumiendo todas las funciones administrativas y políticas de este Municipio, por lo que en términos del Artículo 60 Fracción I Inciso ff, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo se encuentra facultado para firmar el presente contrato con todas las obligaciones inherentes al mismo.
- 1.3.- Que el C.P. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO, en su carácter de Secretario General Municipal, acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha 09 de enero de 2023, expedido por el Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C. Sergio Edgar Baños Rubio: actuando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y el artículo 15 en su último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- 1.4.- Que la ING. GABRIELA MORALES RÍOS, en su carácter de Secretaria de Administración, acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha 16 de julio de 2021, expedido por el Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C. Sergio Edgar Baños Rubio, cuenta con facultades para comparecer a contratar en términos de lo dispuesto por el artículo 96 fracción XV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.





fecha		, expedido su calidad d	por el Presid	i su carácter de lente Municipal ante.	de Pachuca	, acre a de Soto, Esta	dita su per ado de Hid	rsonalidad algo, C. Se	con copia certi ergio Edgar Bañ	ficada de íos Rubio	su nombramie , acude a la firr	nto de ma del
				aza General Pe s MPS6201017		Anaya, núme	ro 1, Colo	nia Centro	, Pachuca de S	Soto, Esta	ido de Hidalgo	o, C.P.
2 De "E	L PRESTA	DOR"										
2.1 Que Notario F denomina Tributaria	ı de la Sec	retaría de H	acienda y Cı	y de ac rédito Público, , con	es contribu	yente del Réc	imen Gen	eral de Le	y Personas Mo	, otor constitu el Servic orales; y	rgada ante la l ción de la em io de Administ Actividad Econ	Fe del npresa ración iómica
2.2 Que	la persona	alidad que os	stenta el Rep otorgada	oresentante Leg ante la Fe d anifestando que	jal, la acrec el Licenci	dita mediante	Escritura F	Pública Nú , Notar	ímero io Público nú	imero		de
2.3 Que el padrón para cum	tiene plena de provee plir con las	capacidad p dores de Gol obligaciones	ara contratar pierno del Es que emaner	r y obligarse en stado de Hidalg n de este docum	representac o número _ ento.	ción de la emp , por l	resa o que disp	one de tod	os los element	, confos de orga	tando con regis anización nece	stro en sarios
Reglame	nto, por lo d	que bajo prote	esta de decir	establece la Ley verdad su repr celebrar el prese	esentada no	o se encuentra	a en ningur					
2.5	Que	señala	como	domicilio	para	efectos	de	este .	contrato	el	ubicado	en
3 De "L	AS PARTE	ES"										
				es anteriores, se las siguientes:	e reconocer	n la personalid	ad con la c	que se oste	ntan, tienen ca	pacidad ju	ırídica para obl	igarse
					CLÁ	USULAS						
ADQUISI	CIÓN con	el objeto de l	la ADQUISI O	inte el procedii CIÓN DE e integrante de e								
•			· mác	pagar a "EL		•						
lo que ha	ce un total	de	,			•						,.
de Pachu los requis	ica de Soto sitos que la	, Hidalgo y do Ley señala. ⁻	e las áreas s Fratándose d	endario de pago olicitantes, med le exceso en los ciones, Arrenda	liante la pre s pagos que	sentación de l haya recibido	a(s) factur	a(s) corres STADOR"	pondiente(s), la éste deberá re	a(s) que de integrarlos	eberá(n) reunir	todos
respective	a(s) a nomb	ore de MUNIO	CIPIO DE PA	osibilidad de da ACHUCA, con c O, C.P. 42000, l	lomicilio en	PLAZA GEN						
"EL PRE	STADOR"	deberá entre	egar junto a	su factura en h	oja membr	etada y debid	amente fir	mada los	datos bancario	s para sı	ı pago por me	dio de

"EL PRESTADOR" deberá enviar al correo <u>departamento.adquisiciones@pachuca.gob.mx</u> en formato PDF la(s) factura(s) correspondiente(s) y la cadena en formato XML, la integración de estos archivos electrónicos será indispensable para el trámite de pago correspondiente.

Página 43 de 46

transferencia.





Cuarta.- "LAS PARTES" reconocen que "EL PRESTADOR" realizará la entrega de los servicios en un período de ______ contados a partir de la firma del presente contrato, dicha entrega se hará en el Almacén General del Municipio de Pachuca de Soto, ubicado en Plaza General Pedro María Anaya número 29, Ex Escuela Francisco de Siles, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000.

Quinta.- "EL PRESTADOR" cubrirá los gastos de flete y seguros relativos al traslado de los servicios objeto de esta adquisición y serán bajo su responsabilidad los daños que puedan sufrir los mismos durante su traslado, motivo por el cual "EL MUNICIPIO" no aceptará aquellos que tengan desperfectos al momento de la entrega, "EL PRESTADOR" se compromete a restituir a "EL MUNICIPIO" los servicios objeto de este contrato, que se encuentren dañados.

Sexta.- Los precios unitarios se mantendrán fijos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, hasta su término total o en el tiempo que dure la vigencia del mismo, lo que ocurra primero de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y solo podrá aceptar ajuste de precio siempre y cuando sea debidamente justificado y se apegue a lo establecido en la norma

Séptima.- "EL MUNICIPIO" a través del ______;, quien actúa en su calidad de área solicitante dentro del presente instrumento; fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato; y tendrán la facultad de supervisar en todo tiempo el correcto desarrollo del mismo, y comunicarán por escrito de manera inmediata, a "EL PRESTADOR" las instrucciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento.

Octava.- "EL PRESTADOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, si con motivo de la entrega de los servicios, productos y/o servicios contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Novena.- Para el cumplimiento del presente, "EL PRESTADOR" se obliga a contratar bajo su responsabilidad al personal técnico que considere necesario con los perfiles que requiera, dichas relaciones de trabajo serán única y exclusivamente entre "EL PRESTADOR" y sus trabajadores excluyendo a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad que se llegara a generar de esta relación laboral.

Décima. "EL PRESTADOR" acepta que "EL MUNICIPIO" podrá modificar en cualquier momento las especificaciones generales y técnicas contempladas en el ANEXO ÚNICO, para lo cual se obliga a comunicarlo por escrito por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

"EL PRESTADOR" se obliga a presentar a "EL MUNICIPIO" la garantía de cumplimiento respectiva dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se firme el presente instrumento, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo.

Décima Segunda.- "EL PRESTADOR" responderá frente a "EL MUNICIPIO", de los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este contrato que entregue a "EL MUNICIPIO", así como de la calidad de los mismos, obligándose a asumir cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" están de acuerdo en establecer como cláusula penal a favor de "EL MUNICIPIO" el equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total contratado por cada día de retraso en la entrega de los servicios, la cual no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de adquisición, y será determinado en razón del servicio no entregado en tiempo y forma, esto de conformidad con el artículo 72 de la Ley en materia.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL PRESTADOR" será relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los servicios, por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad, esto independientemente de que "EL MUNICIPIO" podrá optar por la rescisión del presente contrato de adquisición.

Décima Cuarta.- Serán causas de rescisión administrativa del presente contrato cuando "EL PRESTADOR" no cumpla con alguna de las obligaciones adquiridas, para lo cual "EL MUNICIPIO" lo hará del conocimiento de "EL PRESTADOR" de forma escrita y con 05 (cinco) días hábiles de anticipación.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que también podrán terminar anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con las obligaciones adquiridas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, en este supuesto, se reembolsará a "EL PRESTADOR" los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.





Décima Quinta.-PARTES" establecen vigencia contrato adquisición será Décima Sexta.- "EL PRESTADOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones adquiridas en este contrato de adquisición, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización escrita que le otorque "EL MUNICIPIO". Décima Séptima.- "LAS PARTES" manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento tales como dolo, error, engaño, mala fe o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de la interpretación e incumplimiento del mismo, la someterán al marco de la legislación aplicable del Estado de Hidalgo, así como a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles. Leído que fue por "LAS PARTES" el presente contrato de adquisición lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a __ días del mes de _____ del año _____ siendo dos ejemplares para "EL MUNICIPIO" y uno para "EL PRESTADOR". POR "EL MUNICIPIO" POR "EL PRESTADOR" C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL REFRENDA C. GERARDO J. REYES MONZALVO **SECRETARIO GENERAL CONCURREN** ING. GABRIELA MORALES RÍOS XXXXXXXXXXXXXX SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN. XXXXXXXXXXXXXXX ÁREA REQUIRIENTE LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ______ ,CELEBRADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL REFRENDO DEL C.P. GERARDO JAVIER REYES MONZALVO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; LA ASISTENCIA DE LA ING. GABRIELA MORALES RÍOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA _, representada en este acto por ______, en su carácter de

REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EN FECHA





ANEXO ÚNICO

No. REPRESENTADO DE SOTO, HIDAL ASISTENCIA DE L SOLICITANTE, A OTRA PARTE	TE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE	OR EL MUNICIPI J CARÁCTER DE P O JAVIER REYES A DE ADMINISTRA EL PRESENTE CO	O DE PACH RESIDENTE N MONZALVO CIÓN; DNTRATO SE	UCA DE SOTO, I IUNICIPAL CONSTI , SECRETARIO GE , EI LES DENOMINARÁ	ESTADO DE HIDALGO TUCIONAL DE PACHUCA NERAL MUNICIPAL; LA N SU CALIDAD DE ÁREA "EL MUNICIPIO"; Y POF
PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	U.M.	P.U.	IMPORTE
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	
EN LA ADQUISICIÓN REPRESENTADO POR DEL C.P. GERARDO JA LES DENOMINARÁ "EL	DE	, CELEBRADO F ESIDENTE MUNICIPAL L; LA ASISTENCIA DE SOLICITANTE, A QUIEI IOMINADA	POR EL MUNICIP CONSTITUCIONAI LA ING. GABRIEL NES EN LO SUCE , REPRE	PIO DE PACHUCA DE S L DE PACHUCA DE SOTO A MORALES RÍOS, SECF SIVO Y PARA EFECTOS ESENTADA EN ESTE ACT	RETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SI